

PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

Disponen la publicación de proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 375-2023-MINAM**

Lima, 30 de diciembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00254-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, el Memorando N° 01900-MINAM/VMGA/DGGRS de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, el Memorando N° 01859-2023-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00230-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 01352-2023-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00760-2023-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea este organismo del Poder Ejecutivo cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el literal k) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1013 establece, entre otras, que el Ministerio del Ambiente tiene la función de promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, además de la protección de la calidad del aire y el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento;

Que, según el literal g) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGIRS), el Ministerio del Ambiente en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de residuos sólidos es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos;

Que, mediante la Ley N° 31896, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, e introduce la industrialización del reciclaje en su desarrollo, se modifican los artículos 6, 15 y 21 del precitado Decreto Legislativo; y, en su Única Disposición Complementaria Final establece que el Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y dicta las disposiciones necesarias para la implementación de la referida Ley;

Que, el artículo 101 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos es el órgano responsable de implementar la normativa en materia de residuos sólidos;

Que, bajo ese contexto, mediante el Informe N° 00254-2023-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC y el Memorando N° 01900-2023-MINAM/VMGA/DGGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos presenta el proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 9 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión

Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; a fin que sea puesto en conocimiento del público para recibir las opiniones y sugerencias de los interesados; de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y modificatorias; y; el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Dicha publicación se realiza en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/1024-consultas-publicas-de-proyectos-normativos-minam), para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Las opiniones y/o sugerencias sobre el proyecto señalado en el artículo precedente, deben ser remitidas a la dirección electrónica digrs@minam.gob.pe, o por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, 4to piso, Magdalena del Mar, Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente

2249582-1

CULTURA

Declaran Patrimonio Cultural de la Nación al Complejo Arqueológico Monumental Muyu Muyu ubicado en el distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 000321-2023-VMPCIC/MC**

San Borja, 14 de diciembre del 2023